

CONVOCATORIA PROCESO DE ADMISIÓN 2027



COLEGIO MANQUECURA ÑUÑOA,

En virtud del presente instrumento; y en estricto cumplimiento a lo exigido en la normativa educacional vigente (*Decreto con Fuerza de Ley N°2, del año 2009*, del Ministerio de Educación), cumpla con informar a la comunidad escolar en general y a todos los interesados, la convocatoria de los procesos de admisión del Colegio Manquecura Ñuñoa, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley ya citado.

El proceso de admisión del Colegio Manquecura Ñuñoa, tiene como principios fundamentales el garantizar la objetividad y transparencia de éste, a través de la debida publicación de toda la información necesaria en nuestro sitio web, folletos/material promocional o publicitario y todas las comunicaciones entre nuestro establecimiento educacional y las familias interesadas.

Nuestra misión es poder brindar un proceso que asegure la dignidad de los postulantes, y que aquellos formen parte de una convocatoria exenta de cualquier tipo de discriminación arbitraria.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, del año 2009, del Ministerio de Educación, informamos expresamente a los postulantes:

1. Número de vacantes ofrecidas en cada nivel al inicio del proceso de admisión; la cual se actualizará mensualmente en sitio web Institucional:
<https://www.manquecuranunoa.cl/> ;
2. Número de vacantes ofrecidas para estudiantes NEE permanentes o discapacidad certificada de acuerdo a la legislación vigente;
3. Criterios generales de admisión;
4. Plazo de postulación y fecha de publicación personal de los resultados;
5. Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentos a presentar;
6. Tipos de diagnóstico a las que serán sometidos los postulantes;
7. Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso, y
8. Proyecto educativo del establecimiento.

I. NÚMEROS DE VACANTES OFRECIDAS EN CADA NIVEL AL MOMENTO DE INICIAR EL PROCESO DE ADMISIÓN 2027:

Se hace presente que al momento de la convocatoria para el año 2027 respecto a nuestros procesos de admisión, debemos señalar que disponemos de las siguientes vacantes por nivel:

[Ver vacantes](#)

III. CRITERIOS GENERALES DE ADMISIÓN 2026:

En cuanto a los criterios generales de admisión, debemos señalar que el alcance de los mismos responde a los conceptos etarios a postular, de acuerdo a los niveles correspondientes, por tanto; la edad de ingreso a nuestros niveles es la siguiente:

- Play Group: 2 años cumplidos al 31 de marzo del 2027.
- Jardín: 3 años cumplidos al 31 de marzo del 2027.
- Pre-Kínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo del 2027.
- Kínder: 5 años cumplidos al 31 de marzo del 2027.
- Primero Básico: 6 años cumplidos al 31 de marzo del 2027.
- Desde 2° Básico a II Medio, se deberá presentar los certificados de promoción del año anterior.

El postulante de 2° Básico a IV Medio deberá rendir un diagnóstico en la asignatura de Lenguaje y Matemáticas.

Los postulantes de Educación Parvularia y 1° Básico deberán participar en una observación que consistirá en demostrar sus capacidades a través de experiencias y actividades diseñadas para observar su adaptación, socialización, participación en juegos y/o actividades grupales, atención y concentración, así como su habilidad para seguir instrucciones. Esta observación se centrará en crear un entorno lúdico y enriquecedor que permita a los niños mostrar sus competencias de manera natural y espontánea.

IV. PLAZO DE POSTULACIÓN Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

El Colegio Manquecura Ñuñoa, inicia su proceso de admisión 2027 con fecha 24 de marzo del 2026 hasta el 28 de febrero 2027. En el evento que una familia postule fuera del plazo ordinario de postulación, se revisarán si existen vacantes disponibles al nivel postulado, en caso positivo, se abrirá un periodo extraordinario de postulación para el 31 marzo del 2027.

El diagnóstico/observación se coordinará de manera interna con cada apoderado postulante, dependiendo de la disponibilidad de horarios, y los resultados serán entregados en un plazo de 48 horas posteriores a su realización.

Según el artículo 14 del DFL N°2 del 2009 del Ministerio de Educación, los resultados de los postulantes aceptados se comunicarán únicamente por correo electrónico a través del departamento de admisión. Esta medida asegura una entrega rápida y privada de la información a todos los apoderados, evitando cualquier inconveniente asociado con la publicación física de los resultados. Además, esta vía de comunicación garantiza la confidencialidad de los postulantes y asegura que la información llegue directamente a los responsables. El departamento de admisión se compromete a enviar los correos electrónicos dentro de un plazo definido, asegurando que todos los apoderados estén informados a tiempo sobre el estado de la postulación.

En cuanto a los postulantes no admitidos, nuestra institución tiene la responsabilidad de informar los resultados y/o reunirse con los apoderados según su preferencia. Es importante destacar que el documento o evaluación es de uso exclusivo del establecimiento, lo cual no impedirá que el Colegio exponga las razones particulares a cada postulante.

V. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES, ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

A continuación, se enumeran los requisitos y documentos requeridos para el proceso de admisión del Colegio Manquecura Ñuñoa:

***Educación Parvularia a Primero Básico:**

1. Certificado de Nacimiento del postulante con asignación familiar emitido por el Registro Civil.
2. Certificado de Promoción (en caso de existir).

***Educación Básica y Media desde Segundo Básico:**

1. Certificado de Nacimiento del postulante con asignación familiar emitido por el Registro Civil.
2. Certificado de promoción del año anterior.

VII. MONTO Y CONDICIONES DE COBRO POR PARTICIPAR EN EL PROCESO

De acuerdo con la normativa educacional vigente, en específico el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del 2009 del Ministerio de Educación, según dispone el artículo 13° letra f) “Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso”.

Se informa a todos los postulantes, con independencia del nivel al que se postule, que los montos para participar en el proceso de admisión corresponden a **1 Unidad de Fomento por postulante.**

La que deberá ser pagada y/o cancelada a través de la plataforma SchoolNet previo a la rendición del examen de admisión correspondiente o de manera presencial.

VIII. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Nuestro Proyecto Educativo Institucional se encuentra disponible para su visualización en el siguiente link de acceso a la página web:

[Ir a página web](#)